Núm. 5301
Fecha 1ro de Septiembre de 1995 2:40 p.m.
Aprobado: Norma L. Burgos
Secretario de Estado
Por:
Secretaria Auxiliar de Estado

CERTIFICACION

*Yo, **GLADYS BATISTA TORRES**, mayor de edad, soltera, Abogada y Secretaria de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, **CERTIFICO:** Que el texto que sigue es copia fiel y exacta de la Resolución Número **95-16**, adoptada por la Junta de Gobierno en su reunión ordinaria celebrada el día **31 de agosto de 1995.***

RESOLUCION NUMERO 95-16

POR CUANTO : *El Servicio Centrex Optimizado se ofrece a clientes de negocios a través de equipos Digital de Conmutación en las Oficinas Digitales o Unidades Remotas de Conmutación conectadas a Estaciones de Líneas Centrex en predios del cliente.*

POR CUANTO : *Actualmente no existe estipulación específica en el Reglamento Tarifario del Servicio Centrex que autorice algún cambio en los términos del período mínimo de servicio, que permitiese a las Agencias de Gobierno Estatal o Federal contratar por tiempo diferente al establecido.*

POR CUANTO : *Se incorpora una disposición reglamentaria el cual detalla que en caso de Agencias Federales, Corporaciones Públicas o Estatales que no le permitan contratar por el término establecido en nuestro Reglamento Tarifario, prevalecerá el término para contratar dispuesto por reglamento, norma administrativa o política interna del referido organismo.*

POR CUANTO : *La enmienda propuesta provee la disponibilidad de los servicios asociados de la red telefónica lo cual promueve la competitividad para poder mantener a nuestros clientes actuales y alcanzar mayor participación en este segmento del mercado.*

POR CUANTO : *La enmienda propuesta no requiere ser sometida al procedimiento de Vistas Públicas, por responder únicamente a la implantación de lo requerido en las referidas leyes.*

POR TANTO : ***RESUELVASE**, aprobar el proyecto de enmienda a la Sección M-1 del Reglamento Tarifario de la Puerto Rico Telephone Company, tal como fue propuesto en esta fecha.*

EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, firmo la presente Certificación y le estampo el sello de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, hoy día **1 de septiembre de 1995.

Gladys Batista
SECRETARIA

SERVICIO CENTREX OPTIMIZADO (ENHANCED)

III. Reglas Generales

B. El período mínimo de servicio es de treinta y seis (36) o sesenta (60) meses según las configuraciones establecidas en la Sección IV A.1. El mismo no aplicará en las siguientes situaciones:

1. En caso de cualquier contrato para Servicio Centrex Optimizado vigente al momento de la aprobación final de esta tarifa en cuyo caso seguirá aplicando el término y cargo pactado previamente.

2. En caso de Agencias, Instrumentalidades o Corporaciones Públicas, Municipales, Estatales o Federales cuyos reglamentos, normas administrativas o política interna no le permitan contratar por el término anteriormente establecido, prevalecerá el término para contratar dispuesto por reglamento, norma administrativa o política interna del referido organismo. (T)

3. En aquellos casos donde el cliente aumente o disminuya el número de líneas Centrex, y el cambio solicitado resulte en la aplicación de una tarifa distinta a la que se acordó en el contrato, dicho cambio será inmediato aplicando el cargo por el cambio de configuración de Líneas, según se establece en la Sección IV A.4 y IV A.5.

SERVICIO CENTREX OPTIMIZADO (ENHANCED)

III. Reglas Generales (Cont.)

B. El período mínimo de servicio...

3. (Cont.)

Cuando el cliente disminuya el número de líneas originalmente contratada, la nueva tarifa nunca será menor que el cargo que aplique al mínimo de líneas que requiere mantener un cliente durante el período mínimo de servicio, según se establece en la Sección IV A.12.

C. Los cargos de terminación establecidos en esta tarifa aplicarán si el cliente solicita la desconexión total o parcial del servicio antes de la expiración del período mínimo de servicio.

D. Opciones Básicas

1. El Servicio Centrex "Enhanced" incluye las siguientes opciones: (M)

   - Discado Directo de Entrada (DDE o "DID")
   - Discado Directo de Salida (DDS o "DOD")
   - Restricción de Clase de Servicio
   - Transferencia de Llamadas
   - Conferencia en Tres Direcciones
   - Retención para Consulta
   - Identificación de Discado de Salida
   - Llamadas de Estación a Estación
   - Selección Consecutiva de Línea
   - Llamadas de Tele-Tecla ("DTMF")

SERVICIO CENTREX OPTIMIZADO (ENHANCED)

III. Reglas Generales (Cont.)

D. Opciones Básicas (Cont.)

1. El Servicio Centrex (Cont.)

- Transferencia Automática
  - Línea Ocupada
  - No Contesta
  - Universal o Variable
- Retención de Llamada
- Llamada en Espera
- Captura Automática de Llamadas (Call Pick-Up)
- Espera por Línea Ocupada (Camp On)
- Timbre Distintivo (Distinctive Ringing)
- Repetición de Timbre

(M)

No. 5301
Date: September 1, 1995 2:40 p.m.
Approved: Norma E. Burgos
Secretary of State
By: Lourdes LaPrelusi
Assistant Secretary of State

FIRST REVISION - P.R.T.A. - Page No. M-1-3C
Cancelling ORIGINAL - P.R.T.A. - Page No. M-1-3C

BASIC ENHANCED CENTREX SERVICE

III. Regulations (Cont.)

B. The minimum service period... (Cont.)

2. In the case of Agencies, Municipal, state or federal, Public Instrumentalities or Corporations, by whose regulations, administrative rules or internal policy are not permitted to contract for the above established term. In such case, the contract term as established by the referred organism's regulation, administrative rule or internal policy will apply. (T)

In those cases where the customer increases or decreases the number of Centrex lines, and the requested change results in the application of a different rate than the one originally contracted, such change will be immediate and the charge for change in line configuration will be applied, according to Section IV, A.4 and IV, A.5.

When the customer reduces the originally contracted amount of lines, the new rate will never be less than the charge that applies to the minimum amount of lines required from a customer during the minimum service period, according to Section IV, A.12.